

AYUNTAMIENTO DE PINA DE EBRO

Plaza de España, 47. 50750 PINA DE EBRO Teléfono 976165007. Fax 976165588
E-mail ayuntamiento@pinadeebro.es www.pinadeebro.es

Expte: 654/2023

Procedimiento: Convocatoria de las Becas al transporte para los jóvenes estudiantes residentes en Pina de Ebro para el curso 2023-2024

Documento: Resolución de la Alcaldía

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Providencia de Alcaldía	27/11/2023	
Informe de Secretaría	27/11/2023	
Resolución de Alcaldía	27/11/2023	
Recepción del texto de la Convocatoria y restante documentación	29/11/2023	
Informe-Propuesta de Secretaría	29/11/2023	
Informe de Fiscalización Previa Fase «A»	29/11/2023	

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 18 Real Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón y en el artículo noveno de la Ordenanza para la concesión de subvenciones en materia de **Becas al transporte para los jóvenes estudiantes residentes en Pina de Ebro**

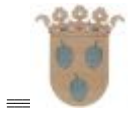
RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva en materia de **Becas al transporte para los jóvenes estudiantes residentes en Pina de Ebro para el curso 2023-2024** con el texto que figura en el Anexo de la presente propuesta de Resolución.

SEGUNDO. Aprobar el gasto de 7.000,00 euros, a la que asciende el importe de la subvención.

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2023	3200 480003.	7.000,00





AYUNTAMIENTO DE PINA DE EBRO

Plaza de España, 47. 50750 PINA DE EBRO Teléfono 976165007. Fax 976165588
E-mail ayuntamiento@pinadeebro.es www.pinadeebro.es

TERCERO. Publicar la Convocatoria de las ayudas al transporte en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza así como en la sede electrónica del Ayuntamiento de Pina de Ebro [<http://pinaebro.sedelectronica.es>]

CUARTO. Designar como órgano instructor a Secretaría-Intervención que procederá junto con los empleados públicos que se designen a valorar las solicitudes y emitir informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada

Pina de Ebro, a fecha de firma electrónica

El Alcalde

Pablo Blanquet Abós

CONVOCATORIA DE BECAS EN MATERIA DE TRANSPORTE A JÓVENES ESTUDIANTES MATRICULADOS EN EL CURSO ACADÉMICO 2023-2024 EN ESTUDIOS UNIVERSITARIOS, CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR, GRADOS MEDIOS, NO EXISTENTES EN EL MUNICIPIO

1. Bases Regulatoras

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en la Ordenanza de ayudas al transporte para jóvenes residentes en Pina de Ebro en el Pleno ordinaria de fecha 12 de noviembre de 2020 y publicada en el BOPZ n.º 265 de fecha 17 de noviembre de 2020

Asimismo, debe indicarse que el contenido de las normas reguladoras de la “ Convocatoria de subvenciones en materia de transporte a jóvenes estudiantes matriculados en el Curso Académico 2023-2024 en estudios Universitarios, Ciclos formativos de grado superior, Grados Medios no existentes en el municipio” es conforme al Plan estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Pina de Ebro (2023-2027), aprobado mediante Decreto de Alcaldía 378 de 16 de noviembre de 2023, así como al resto de normativa legal vigente.

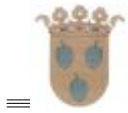
2. Créditos Presupuestarios

El crédito total previsto es por importe de 7.000 €, que será imputada a la aplicación presupuestaria 2023.3200.480003. El reconocimiento, liquidación de la obligación, así como el pago de la misma se realizarán/ imputarán al presente ejercicio presupuestario.

El importe máximo a conceder a cada beneficiario de la subvención no podrá superar los 450 Euros.

Conforme al Artículo 16,5 del RDL 2/2023 de 3 de mayo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón si las





AYUNTAMIENTO DE PINA DE EBRO

Plaza de España, 47. 50750 PINA DE EBRO Teléfono 976165007. Fax 976165588
E-mail ayuntamiento@pinadeebro.es www.pinadeebro.es

solicitudes superan el importe global máximo consignado para estas subvenciones, se prorrateará entre todos los solicitantes que cumplan los requisitos establecidos.

Estas ayudas serán compatibles con cualquier otra ayuda pública que pudieran obtener para la misma finalidad así como con ayudas anuales de naturaleza directa o bien, consignadas nominativamente en el presupuesto del Ayuntamiento de Pina de Ebro, en el ejercicio de 2023.

Estas ayudas son expresamente incompatibles con las que anualmente convoca el Gobierno de Aragón, mediante **las becas de movilidad en los campus universitarios en Aragón**.

3. Objeto, Condiciones y Finalidad de la Subvención

La subvención tiene como finalidad conceder ayudas públicas en régimen de libre concurrencia a aquellos estudiantes que se encuentren matriculados en el curso académico 2023-2024 en estudios universitarios, ciclos formativos de grado superior y/o grados medios, así como Programas Formativos de Cualificación Básica siempre y cuando se trate de modalidades no ofertadas en Fuentes de Ebro o en Pina de Ebro, Enseñanzas artísticas y/o musicales profesionales o superiores y Enseñanzas deportivas de régimen especial, **que tengan que desplazarse diariamente desde Pina de Ebro hasta alguno de los centros universitarios o de enseñanzas superiores dentro de la Comunidad Autónoma de Aragón**.

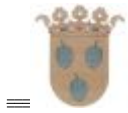
El objeto de la presente convocatoria pública será ayudar a sufragar parte de los gastos del transporte con la finalidad de promover que se cursen estudios superiores por los estudiantes que residan en el municipio de Pina de Ebro y deban desplazarse fuera del mismo para su realización.

Los centros en los que se cursen los correspondientes estudios podrán ser de carácter público, concertado o privado, en su caso, estar homologados por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón para su impartición.

Es condición necesaria para poder acceder a la ayuda, tener su residencia habitual en el municipio de Pina de Ebro y desplazarse diariamente fuera del municipio para cursar sus estudios. Por lo tanto, es necesario que las personas que opten a dicha ayuda se encuentren empadronadas en Pina de Ebro como mínimo tres meses antes de la publicación de la presente convocatoria.

4. Órgano Competente para la Instrucción y Resolución





AYUNTAMIENTO DE PINA DE EBRO

Plaza de España, 47. 50750 PINA DE EBRO Teléfono 976165007. Fax 976165588
E-mail ayuntamiento@pinadeebro.es www.pinadeebro.es

Una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, éstas serán tramitadas de acuerdo con la legislación vigente en materia de concesión de subvenciones y en concreto con el procedimiento establecido en los artículos 18 y siguientes del Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, y las restantes normas de derecho administrativo que sean aplicables.

El plazo máximo para resolver y notificar será de tres meses a contar desde la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, de acuerdo con el artículo 26 del Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, si bien podrá ser objeto de ampliación por un periodo no superior al establecido para la tramitación del procedimiento (artículo 23 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre de 2015). La falta de resolución y notificación en este plazo producirá efectos desestimatorios. El acuerdo será publicado en el BOPZ para el conocimiento de los interesados, y contra el mismo no cabrá recurso alguno.

La resolución de la convocatoria será notificada individualmente a los premiados conforme a los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y publicada en el BOPZ, y podrá ser consultada a través de la <https://pinaebro.sedelectronica.es> y en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Pina de Ebro

La falta de resolución y notificación en este plazo producirá efectos desestimatorios.

Contra la Resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que ha dictado la Resolución en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses.

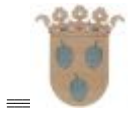
La Resolución que aprueba la concesión de subvenciones se publicará de conformidad con lo establecido en el art. 30 del Reglamento de la Ley 38/03, de 17 de noviembre, de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/06 de 21 de julio.

El órgano competente para resolver es Alcaldía, según dispone el artículo 10 de la Ordenanza General de Subvenciones en concordancia con el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

En cualquier caso, los beneficiarios se comprometen a someterse a las actuaciones de comprobación por parte del órgano instructor del Ayuntamiento de Pina de Ebro, aportando cuanta información o documentación le sea requerida para el cumplimiento de estas ayudas.

5.- Requisitos para ser beneficiario de la ayuda.





AYUNTAMIENTO DE PINA DE EBRO

Plaza de España, 47. 50750 PINA DE EBRO Teléfono 976165007. Fax 976165588
E-mail ayuntamiento@pinadeebro.es www.pinadeebro.es

Para ser beneficiario de la ayuda regulada en las presentes bases, deberán cumplirse los siguientes requisitos:

1º. Realizar, durante el curso 2023/2024, alguna de las siguientes enseñanzas:

- Estudios universitarios, incluidos los de postgrado.
- Formación Profesional de grado medio y/o superior, Formación Profesional Básica así como Programas Formativos de Cualificación Básica siempre y cuando se trate de modalidades no ofertadas en Fuentes de Ebro o en Pina de Ebro, en centros públicos, concertados y/o en el caso de ser privados, que cuenten con la correspondiente homologación de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades del Gobierno de Aragón
- Enseñanzas artísticas y/o musicales profesionales o superiores.
- Enseñanzas deportivas de régimen especial.

2º. Tener una edad comprendida entre los 16 años y los 26 años o en su caso cumplirlos con fecha límite 31 de diciembre de 2023.

3º. Que todos los miembros de la unidad familiar a la que pertenezca el solicitante se encuentren empadronados en Pina de Ebro como mínimo tres meses antes a contar desde la fecha de publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

4º. Estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Pina de Ebro. En el caso de que el alumno o la alumna sea menor de edad, este requisito deberá ser cumplido por los padres o tutores legales que formen parte de su unidad familiar.

5º. No estar incurso en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de persona beneficiaria señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

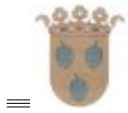
6º. No incurrir en ninguna de las causas de exclusión o incompatibilidad para ser beneficiario de subvenciones establecido en el artículo 10 del Reglamento de desarrollo de la Ley General de Subvenciones.

7º. No ser beneficiarios de las subvenciones que por el mismo concepto y finalidad otorga el Gobierno de Aragón mediante ORDEN CUS/786/2023, de 10 de junio, por la que se convocan las becas de movilidad en los campus universitarios en Aragón para el curso académico 2023-2024.

6. Plazo de Presentación de Solicitudes y Documentación

Plazo de presentación: El plazo de presentación de solicitudes es de **10 días NATURALES** contados a partir del día siguiente al de la publicación





AYUNTAMIENTO DE PINA DE EBRO

Plaza de España, 47. 50750 PINA DE EBRO Teléfono 976165007. Fax 976165588
E-mail ayuntamiento@pinadeebro.es www.pinadeebro.es

de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza (si el plazo expirase en día inhábil, se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente).

Documentación a presentar: Podrán presentar solicitud para participar en la presente convocatoria de ayudas, las personas físicas que cumplan todos los requisitos enumerados en la norma QUINTA de la presente convocatoria.

Cuando el solicitante de la ayuda sea menor de 18 años, la solicitud deberá efectuarse por su padre, madre o tutor legal, como titulares de la patria potestad, y para acreditarlo, además de la documentación indicada, deberá adjuntar copia escaneada del Libro de Familia. En estos casos, los trámites derivados de la convocatoria serán efectuados por el mismo y los acuerdos adoptados serán notificados al titular de la patria potestad.

Podrán formular una única solicitud según el modelo establecido en Anexo I, y la documentación a presentar será la siguiente:

a) Anexo I : Modelo de solicitud.

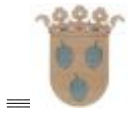
++++++ En el supuesto de solicitantes menores de edad, además de la documentación anterior, DEBERÁN PRESENTAR OBLIGATORIAMENTE DNI del padre/madre o tutor **Y** Copia del Libro de Familia.

b) Anexo II: Declaración responsable que incluye:

- *Declaración responsable de que no se encuentra incurso/a en ninguna de las circunstancias contenidas en el apartado 2 y en el apartado 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones.*
- *Declaración responsable de que está al corriente del cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones (art. 25 RGLS).*
- *Declaración responsable de que ha cumplido los requisitos y realizado la actividad en otras subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Pina de Ebro en ejercicios anteriores para el mismo destino y finalidad. Todo ello según dispone el artículo 9 b) del Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo*
- *Declaración de no haber sido beneficiario de cualquier otra ayuda que tenga la misma finalidad que la convocada por el Ayuntamiento de Pina de Ebro.*
- *Declara no tener deudas con Hacienda ni con la Seguridad Social, ni tener deudas tributarias con el Ayuntamiento de Pina de Ebro.*

c) Anexo III.- Certificado de concurrencia de otras subvenciones o ayudas concedidas





AYUNTAMIENTO DE PINA DE EBRO

Plaza de España, 47. 50750 PINA DE EBRO Teléfono 976165007. Fax 976165588
E-mail ayuntamiento@pinadeebro.es www.pinadeebro.es

d) Ficha de Terceros (Anexo IV).

El Ayuntamiento de Pina de Ebro podrá requerir cualquier información adicional que considere necesaria.

7.- Forma de presentación de las solicitudes

Las instancias de participación se dirigirán al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Pina de Ebro, y se presentará **preferiblemente de manera telemática** a través del registro electrónico de la sede electrónica del Ayuntamiento de Pina de Ebro (<http://pinaebro.sedelectronica.es>) siendo necesario como requisito previo para la inscripción disponer de un certificado digital reconocido por la sede electrónica del Ayuntamiento de Pina de Ebro.

En caso de hacerlo **presencialmente**, se realizará en el Registro de Entrada del Ayuntamiento en horario de 9 a 14 horas dentro del plazo establecido, así como, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

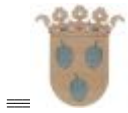
Cualquier falsedad de los datos presentados dará lugar a la anulación de la participación en esta convocatoria. En el caso de detectarse dicha falsedad una vez haya sido concedido la ayuda, se procederá a incoar el expediente de reintegro correspondiente. Dicha circunstancia llevará aparejada la imposibilidad de participar en la convocatoria que en su caso se realice por el Ayuntamiento en el año 2024.

En el caso de que la documentación aportada por el interesado sea incompleta y/o defectuosa, el Ayuntamiento podrá requerirle para que en el plazo de CINCO días hábiles a partir de la fecha de recepción del requerimiento, se subsanen las deficiencias observadas, entendiéndose que si transcurrido dicho plazo no se remiten los documentos solicitados se procederá al archivo del expediente. La documentación deberá presentarse de acuerdo con los modelos establecidos en los anexos de la convocatoria, siendo requeridos para su subsanación en caso contrario.

A los efectos de notificaciones al interesado/a, se establece lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los servicios técnicos municipales, una vez comprobada la corrección documental de las solicitudes, realizará de oficio cuantas actuaciones sean necesarias para la comprobación y estudio de los datos relativos a la actuación subvencionable y del cumplimiento de las condiciones del solicitante para ser beneficiario de la subvención.





AYUNTAMIENTO DE PINA DE EBRO

Plaza de España, 47. 50750 PINA DE EBRO Teléfono 976165007. Fax 976165588
E-mail ayuntamiento@pinadeebro.es www.pinadeebro.es

8. Órgano competente para resolver.

Una vez finalizado el periodo de presentación de solicitudes de las ayudas, previa propuesta motivada de los Servicios técnicos, la Alcaldía resolverá la concesión. Transcurrido el plazo sin que la Alcaldía hubiera resuelto, los interesados podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo, sin perjuicio de la resolución por parte del Ayuntamiento con posterioridad al vencimiento del plazo para resolver. Una vez aprobada la resolución definitiva, se ordenará el pago de las becas mediante transferencia bancaria.

9. Fin de la Vía Administrativa

El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa. De acuerdo con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra dicha resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

10 - Compatibilidad de subvenciones

Estas subvenciones son compatibles con otras posibles ayudas concedidas por cualquier Administración o Entidad Pública o privada para la misma finalidad, a excepción de la convocada por el Gobierno de Aragón mediante ORDEN CUS/786/2023, de 10 de junio, por la que se convocan las becas de movilidad en los campus universitarios en Aragón para el curso académico 2023-2024, del Departamento de Ciencia, Universidad y sociedad del Conocimiento

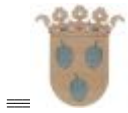
Pina de Ebro a fecha de firma electrónica

El Alcalde
Pablo Blanquet Abós

ANEXO I. SOLICITUD

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES, EN MATERIA DE BECAS DE
TRANSPORTE DE CURSOS UNIVERSITARIOS Y CICLOS FORMATIVOS
ESTUDIOS SUPERIORES Y MEDIOS SIN OFERTA EN EL MUNICIPIO DE PINA DE
EBRO CURSO 2023-2024





AYUNTAMIENTO DE PINA DE EBRO

Plaza de España, 47. 50750 PINA DE EBRO Teléfono 976165007. Fax 976165588
E-mail ayuntamiento@pinadeebro.es www.pinadeebro.es

Datos del Solicitante:

Apellidos

Nombre

Teléfono

N.I.F

Domicilio (Calle, número)

Código Postal y Localidad

Correo electrónico

Teléfono:

D. / D^a _____, declara que todos los datos contenidos en esta solicitud y en los documentos que la acompañan son ciertos y

SOLICITA:

Una beca por importe de _____ (en letra) _____ euros, de acuerdo con la convocatoria de subvenciones en materia de becas de transporte de cursos universitarios y ciclos formativos estudios superiores y medios, efectuada por el Ayuntamiento de Pina de Ebro.

Adjunta la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia compulsada de la matrícula del curso académico 2023-2024.
- Certificado de empadronamiento de toda la unidad familiar (Hay que acreditar estar empadronado como mínimo, desde agosto de 2023).
- Impreso de instancia debidamente cumplimentado, poniendo correo electrónico y teléfono
- Declaración responsable ANEXO II
- Certificado de otras ayudas o subvenciones (Anexo III).
- Ficha de Terceros. Anexo IV

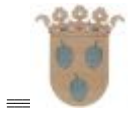
+++++ En el supuesto de solicitantes menores de edad, además de la documentación anterior, DEBERÁN PRESENTAR OBLIGATORIAMENTE DNI del padre/madre o tutor **Y** Copia del Libro de Familia.

En _____, a _____ de _____ de 2023.

(firma)

ANEXO II
DECLARACIÓN RESPONSABLE





AYUNTAMIENTO DE PINA DE EBRO

Plaza de España, 47. 50750 PINA DE EBRO Teléfono 976165007. Fax 976165588
E-mail ayuntamiento@pinadeebro.es www.pinadeebro.es

Yo, D^o/D^a _____ con D.N.I. _____, y
domicilio en la calle _____, nº _____, del Término Municipal de
Pina de Ebro.

Alumno/a matriculado/ en los estudios: _____
en _____ el _____ centro _____ formativo
de: _____

DECLARO:

_ No he sido condenado/a mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.

_ No he dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

_ Hallarme al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente, así como de estar al corriente en las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Pina de Ebro

_ Estar al corriente del cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones (art. 25 RGLS)

_ Haber cumplido los requisitos y realizado la actividad en otras subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Pina de Ebro en ejercicios anteriores para el mismo destino y finalidad

_ No haber sido beneficiario de cualquier otra ayuda que tenga la misma finalidad que la convocada por el Ayuntamiento de Pina de Ebro.

_ No haber sido sancionado/a mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a ésta u otras leyes que así lo establezcan.

_ Que conozco de las responsabilidades en las que pudiera incurrir por inexactitud o falsedad en los datos contenidos en la presente declaración, de acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2003 General de Subvenciones y demás normativa supletoria.

_ Destinar única y exclusivamente el importe íntegro recibido por esta ayuda o subvención al fin para el cual ha sido otorgada.

Y para que conste y surta los efectos donde proceda, firmo la presente declaración en Pina de Ebro, a ____ de _____ de 2023.

Firma del/la padre/madre/tutor/a legal:
(para el caso de menores
de edad no emancipados)

Firma del/la solicitante:

ANEXO III

CERTIFICADO





AYUNTAMIENTO DE PINA DE EBRO

Plaza de España, 47. 50750 PINA DE EBRO Teléfono 976165007. Fax 976165588
E-mail ayuntamiento@pinadeebro.es www.pinadeebro.es

Yo, _____ D^o/D^a _____ con
D.N.I. _____, con domicilio en Pina de Ebro en calle _____
Alumno/a _____ matriculado/ _____ en _____ los
estudios: _____ en el centro
formativo de: _____

CERTIFICO

PRIMERO.- Que **SÍ** **/NO** (márquese lo que proceda) ha recibido subvenciones para la misma actividad por parte de otras Entidades públicas o privadas.

SEGUNDO.- Que las ayudas recibidas para las referidas actividades son las que a continuación se relacionan: (Rellenar sólo en el caso de haber marcado el SÍ en el apartado PRIMERO)

<u>Organismo o Entidad que subvenciona</u>	<u>Importe subvencionado</u>
<u>Estado/Organismos dependientes</u>	
<u>CCAA/Organismos dependientes</u>	
<u>Diputación Provincial</u>	
<u>Entidades privadas</u>	

Y para que conste y surta los efectos donde proceda, firmo la presente declaración en Pina de Ebro a ____ de _____ de 2023

Firma del/la padre/madre/tutor/a legal:
(para el caso de menores
de edad no emancipados)

Firma del/la solicitante:

